

2024



MEMORANDUM GAF 222/2024

PARA: ABOG. PAULA BONILLA
 Directora Ejecutiva ZOLITUR

DE: LIC. KAREN AGUILAR
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Lo Descrito.

Stamp: ZONALIBRE TURÍSTICA LA BAHÍA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: 14 de noviembre del 2024

Cumpliendo con nuestro Presupuesto 2024, Atendiendo solicitud por parte de la Unidad Técnica mediante memorándum UT 102-2024 a fin de desarrollar las actividades planificadas en el producto Intermedio **“Plan de cultura local focalizado en la Categoría - inversión en cultura, liderado por mujeres, niñas y niños, elaborado.”** Solicito de la manera más cordial la autorización para realizar la contratación de una empresa Consultora que nos realice la Consultoría Taller de Manualidades y Creación de Candelas Navideñas para 25 Personas.

la empresa pondrá todos los materiales necesarios para el taller como también las herramientas que serán entregados a las personas que se capaciten.

Después de haber realizado la respectiva cotización, la Empresa Altius Business School Presentó la mejor oferta por un monto de L 112,125.00 “CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINITICINCO LEMPIRAS CON 00/100

**11-00-00-02 COORDINACION UNIDAD TECNICA
POA/ RI-2 PF3-PI1 A-1**

ZOLITUR
 Zona Libre Turística Más de la Bahía

RECIBIDO DIRECCION EJECUTIVA

De Administracion

Presentado a las 10:00AM horas y minutos

de fecha 21/11/24

[Signature]
 Recibido



ZOLITUR
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

1113

MEMORANDUM DE-261/2024

PARA: Karen Aguilar
Gerente Administrativo y Financiero de la ZOLITUR

DE: Paula Bonilla
Directora Ejecutiva de la ZOLITUR

ASUNTO: Autorización de compra

FECHA: 21 de noviembre del 2024

Para dar respuesta al memorándum GAF222/2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, mediante el cual solicita la autorización para realizar la contratación de una empresa consultora que nos realice la consultoría Taller de Manualidades y Creación de Candelas Navideñas para 25 personas.

Por este medio se le **AUTORIZA** realizar los trámites legales y administrativos para la compra de producto a La Empresa ALTIUS BUSINESS SCHOOL. Presentó la mejor oferta por un monto (L.112, 125.00) "CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100. Todo lo anterior con el propósito de dar cumplimiento con las compras programadas y aprobadas en el Presupuesto de 2024.

Agradezco de antemano la atención que le brinden al presente.

Atentamente.





Altius
Business School

MARTES 5 de NOV 2024

ZOLITUR
PRESENTE
RTN-0501-9021-341410
ALTIUS BUSINESS SCHOOL

Ha solicitado información sobre los precios de los talleres, seminarios, diplomados o certificaciones de nuestra compañía. A continuación, aparece nuestro presupuesto:

Servicio/TALLER DE VELAS ARTESANALES NAVIDEÑAS	Personas por Inscribir	Inversión por Matrícula	Inversión por Mensualidad	Inversión Total
SERVICIO DE CONSULTORÍA	25	N/A	L. 1,000.00	L.25,000.00
GASTOS DE LOGÍSTICA	N/A	N/A	L. 35,000.00	L. 35,000.00
KIT DE MATERIALES	25	N/A	L. 750.00	L. 18,750.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25	N/A	L.750.00	L. 18,750.00
Descuento/Promociones				N/A
Subtotal				L.97,500.00
Impuestos				L.14,625.00
Total				L.112,125.00

Debido a que no hemos tenido el placer de hacer negocios con ustedes con anterioridad, les proponemos esta oferta especial y mantenerles el descuento ,para expresarles nuestro deseo de comenzar a entablar relaciones. Gracias por darnos la oportunidad de ofrecerles este presupuesto.

Atentamente,

Andrea Bendaña, Directora Comercial .



www.altiusinternacional.com



escuela@altiusinternacional.com



+504 2515-1240



¡Estudio lo que TE APASIONA!

Cursos y diplomados presenciales y en línea



ALTIUS BUSINESS SCHOOL, S. DE R.L. DE C.V.
R.T.N. 05019021341410

Bo. Las Acacias, 8 Calle entre 3-4 Avenida, Contiguo a Grupo UMA, Segundo Nivel

Teléfonos: +504 9971-5434 y/o 3333-9117

E-mail: honduras@altius-academy.com | www.altiushonduras.com

FACTURA	000-001-01-00012404
Fecha	29/11/2024

Nombre	ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA	RTN / Identidad	
Dirección	ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA	Referencia Pago	CRÉDITO - 7 DÍAS
Acquiriente	No. de Orden de Compra Exenta:	No. de Registro de Exonerados:	No. de Registro de SAG:

Cantidad	Descripción del Producto o Servicio	Precio Unitario	Descuento y Rebajas Otorgadas	Total
25	Kit de Materiales	750.00	0.00	18,750.00
25	Servicios de Consultoría	1,000.00	0.00	25,000.00
25	Gastos Administrativos	750.00	0.00	18,750.00
1	Gastos de Logística	35,000.00	0.00	35,000.00

Observaciones Generales

Curso, Diplomado o Taller: Taller de Velas Artesanales

SON: CIENTO DOCE MIL, CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS

CAI: AA0C8F-C19439-B342BB-494E6B-E1BFCD-12

Fecha Límite de Emisión: 06/04/2025

Rango de Facturación: 000-001-01-00008001 HASTA 000-001-01-00018000

Sub-Total Ventas L.	97,500.00
Descuentos y Rebajas L.	0.00
Importe Exento L.	0.00
Importe Exonerado L.	0.00
Importe Gravado 15% L.	97,500.00
Importe Gravado 18% L.	0.00
I.S.V. 15% L.	14,625.00
I.S.V. 18% L.	0.00
TOTAL L.	112,125.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXÍJALA"

Original: Cliente Copia1: Emisor Copia2: Archivo

ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO PARA ALUMNOS DE ALTIUS ACADEMY

- Estimado Alumno (a), bienvenido (a) a ALTIUS ACADEMY
- Todo alumno (a) que desea participar en los diplomados y programas educativos de esta academia, acepta de manera voluntaria las siguientes disposiciones reglamentarias:
- El (la) alumno (a) que desee inscribirse en nuestros diplomados y talleres, deberá llenar contrato de inscripción antes o en su primer día de clases para poder ingresar y quedar formalmente inscrito.
 - Nuestros diplomados tienen una duración que puede ser de 12 sesiones dependiendo del tipo de diplomado, divididas entre clases magistrales, prácticas, giras, visitas, expos, entre otros, los diplomados especializados y talleres cortos tendrán una duración variable dependiendo del tema del diplomado.
 - En casos de giras o salidas de campo, el alumno deberá asumir el costo de entradas, víaticos y similares.
 - El costo del diplomado puede ser cancelado al contado o bien dividido en inscripción, más 3 cuotas las cuales deben ser canceladas en las fechas estipuladas en el contrato respectivo, en los talleres el pago es por anticipado. En los diplomados especializados el número de cuotas variará acorde a su duración. De no cancelar en las fechas estipuladas se hará un recargo del 10% en la cuota atrasada, la cual será deberá ser pagada por el (la) alumno (a) para salir a la administración para el pago de las colegiaturas y/o mensualidades de del 01 al 05 de cada mes.
 - Si por algún motivo ajeno a la academia una clase se debe cancelar, los alumnos serán avisados por la mejor vía posible y la clase será reprogramada. El alumno nunca dejará de recibir los temas ofrecidos en el pensum aunque alguna clase sea reprogramada.
 - Las clases perdidas por inasistencia del alumno, por cualquiera que fuera la causa, no serán descontadas de su pago mensual.
 - Es responsabilidad del alumno revisar su pensum para saber el tema que corresponde, así como venir preparado para ello según indicaciones del mismo. Además es responsabilidad del (la) alumno (a) asistir puntualmente a sus clases en los días y horarios establecidos, para asegurar que su aprendizaje sea óptimo.
 - El (la) alumno es responsable de los gastos incurridos al momento de diseñar equipo, instalaciones, etc. propiedad de la academia o de los instructores de ésta academia.
 - No todas las clases poseen material o presentaciones, esto depende del tema y de la metodología del instructor.
 - Cada alumno recibirá acceso a la nube para poder descargar su material escrito en clase, presentaciones, instrucciones, ejercicios entre otros que el instructor provea. Si el alumno no asiste a alguna clase, puede revisar su carpeta en la nube para encontrar el material si es que la clase lo tenía.
 - Todos los diplomados tienen evaluaciones. Los diplomados de 6 meses, tienen 2 evaluaciones (1 cada 3 meses) y el resto tiene 1 evaluación. No podrá recibir evaluación quien no esté al día en sus cuotas o salidos pendientes. No podrá graduarse quien no tenga como mínimo 60 puntos al finalizar su diplomado. Si no realiza sus pruebas o no tiene la nota mínima, no podrá graduarse ni recibir diploma. Algunos diplomados dependiendo de la naturaleza de los mismos también tienen contemplado la presentación de uno o más proyectos durante la duración del mismo, dependiendo de lo indicado por la Dirección Académica y el (la) Instructor (a).
 - La asistencia mínima para recibir diploma o certificación para graduarse es del 80%. Abajo de ello, no tendrá derecho de recibir diploma. Es responsabilidad del alumno (a) a presentarse puntual a sus clases. No se hará ningún reintegro si el alumno por falta de asistencia o nota mínima para graduarse, no pudiera recibir diploma o graduarse.
 - El alumno (a) que no tenga cuotas canceladas en las fechas estipuladas y se encuentre moroso, no podrá ingresar a clase. Asimismo, su saldo debe estar completamente a cero para poder emitir y entregar el diploma de graduación.
 - Su último pago debe ser reportado al menos con 2 semanas de anticipación a su graduación, pues en caso contrario su diploma no será emitido a tiempo y deberá esperar algunas semanas adicionales para recibirlo en nuestras oficinas administrativas.
 - El o los instructores del diplomado podrán ser reemplazados en cualquier momento por otro instructor si la Dirección Académica así lo decidiera por cualquier motivo o bien por retiro voluntario del mismo instructor.
 - Los alumnos (as) que presenten comportamientos fuera de lugar o inapropiados, podrán ser expulsados de la academia sin que esto derive en un reintegro por parte de la academia. No se permite el ingreso de alumnos (as) bajo efectos de licor o cualquier otra sustancia tóxica o alucinógena que puedan poner en riesgo la integridad, seguridad o vida de ellos mismos o de los demás. En caso de que se diera esta situación, el (la) alumno (a) será retirado (a) inmediatamente de las instalaciones y podrá ser expulsado (a) de la academia.
 - Es responsabilidad del alumno (a) realizar sus prácticas y tareas en casa, pues es la única manera de asegurar que su aprendizaje será el óptimo.
 - No nos hacemos responsables por objetos olvidados dentro de nuestras instalaciones.
 - Si por algún motivo el alumno ha pagado su inscripción y no puede continuar con su diplomado, podrá pedir reintegro del monto pagado durante los próximos 8 días hábiles siguientes a su inscripción. Posterior a estos días, no procederá el reintegro. En caso de reembolso bajo los términos antes indicados, si el pago fue realizado con tarjeta de crédito, se descontará la comisión cobrada por la entidad emisora de la tarjeta de crédito a la Academia, por la transacción realizada.
 - Altius Academy no hará ningún reintegro de cuotas a menos que el diplomado haya sido cancelado por razones ajenas al (la) alumno (a). Para dichos casos se procederá a realizar un reembolso, menos comisiones por pago con tarjeta de crédito/débito (cuando aplique), el cual conlleva 8 días para su devolución en nuestras instalaciones.
 - No se aceptan cheques pre fechados por ningún motivo.
 - El Pensum del curso puede variar de orden por cuestiones de logística, sin embargo los temas que el pensum incluya no cambiarán.
 - Los alumnos (as) que tengan algún Beneficio Económico (media beca o descuento) deberán hacer sus pagos puntuales en las fechas estipuladas, por medio de depósito bancario o transferencia electrónica, NO POR MEDIO DE TARJETA DE CRÉDITO, de lo contrario se podrá suspender o cancelar dicho beneficio económico.
 - El uso del Parque ajeno es por cuenta y riesgo del usuario, Altius Academy, no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier incidente relacionado con el mismo.
 - Si usted realiza un pago mediante depósito bancario o transferencia electrónica, deberá de subir la boleta de pago o constancia de transferencia a la plataforma de la academia, por medio de su usuario.
 - Si el depósito es realizado con cheque y el mismo resultará rechazado, se hará un recargo de L.600.00 por gastos administrativos.
 - Cualquier caso especial, que no se encuentre estipulado en nuestro contrato/reglamento o políticas serán analizados por la Coordinación de la Academia para encontrar la mejor solución.
 - Cualquier consulta o comentario sobre temas académicos, enviar como a ABENDANA@ALTIUS-ACADEMY.COM
 - Cualquier consulta o comentario sobre temas de pagos o facturación, enviar correo a HMURILLO@ALTIUS-ACADEMY.COM



ZOLITUR
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 05/2024

Nosotros, **PAULA ROSARIO BONILLA MEZA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencia Jurídicas y Sociales, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1964-00163, actuando en condición de Directora Ejecutiva de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA** según Acuerdo Numero 003-2022, quien en lo sucesivo se denominará "**LA ZOLITUR**" por una parte y por la otra el ciudadano **HENDERSON GABRIEL MURILLO RAMOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con Tarjeta de Identidad No. 0101-1992-03826, que actúa como representante Legal de la empresa **ALTIUS BUSINESS SCHOOL** registrada con RTN No. **0501-9021-341410** inscrita en el registro mercantil del Centro Asociado Instituto de la Propiedad bajo el asiento 1, y bajo Matricula 0000129098-00000, Cortes San Pedro Sula, ubicado en Boulevard Morazán, edificio Centro Morazán Noveno Nivel Frente a Mall el Dorado, Tegucigalpa, y quien en lo sucesivo se denominara "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "LA ZOLITUR"** por la naturaleza de los servicios que son necesarios adquirir para la capacitación sobre Taller de Manualidades, contratara los servicios técnicos de "**EL CONSULTOR**" para nivel intermedio- avanzado.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "EL CONSULTOR"** se compromete prestar a "**LA ZOLITUR**" los siguientes servicios: 1.) Servicios de Capacitación de taller de 4 Horas sobre el manejo creación de candelas navideñas a) Incluyendo Kit de Materiales para 20 a 30 personas. b) Servicios de Logística de envíos de materiales. c) Gastos Administrativos, Siendo "**EL CONSULTOR**" el único responsable ante "**LA ZOLITUR**" de brindar y cumplir a cabalidad los servicios y materiales por la cual se le contrata. **CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO:** ambas partes han convenido que el valor del servicio a contratar será por el total de CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L.112,125.00), los cuales son en concepto de: a) Kit de Materiales la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta lempiras con 00/100 (L. 18,750.00) b) Gastos de Logística la cantidad de treinta y cinco mil lempiras con 00/100 (L. 35,000.00) c) gastos administrativos, la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta Lempiras 00/100 (L. 18,750.00) d) Honorarios por consultoría Veinticinco Mil Lempiras con 00/100 (L 25,000.00) los cuales le aplica la retención del 15% de impuestos Sobre Ventas en aplicación la Ley de Impuesto sobre Ventas y en cumpliendo con las Disposiciones Generales de Presupuestos, se deberá presentar las constancias de pagos a cuenta, "**EL CONSULTOR**". Siendo el Pago Total a entregar a "**EL CONSULTO**" de **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/00 (97,500.00)**, y se entregara el pago una vez culminado el trabajo a satisfacción de "**LA ZOLITUR**" en el caso que sea necesario hacer un cambio o ampliación a los servicios contratados que no afecten el valor del presente contrato "**LA ZOLITUR**" hará todo lo posible para informar dichos cambio a "**EL CONSULTOR**" con la mayor anticipación posible.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de en qué se realizaría el

talles será de 1 día calendario en la fecha 23 de noviembre del año dos mil veinticuatro que realice la capacitación con la posibilidad de ser reprogramable de ser requerido

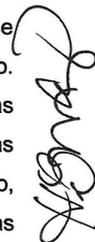
CLAUSULAQUINTA: GARANTIA: “EL CONSULTOR” se compromete entregar materiales de primera calidad, comprometiéndose a realizar supervisión y asistencia personalizada durante el trabajo individual realizado.- **En caso de incumplimiento de los plazos determinados se le aplicara lo estipulado en el Artículo 112 de las disposiciones generales de presupuesto del año 2024: la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, además de la inscripción del proveedor en el libro de anotaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE donde se sancionara con el periodo de un año de No ser contratado por cualquier institución de Gobierno.**

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION/TERMINACION: Este Contrato podrá resolverse/ terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA ZOLITUR”:

1. El mutuo consentimiento de las partes;
2. Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento del Contrato;
3. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación;
4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas del “EL CONSULTOR”
5. Cuando “EL CONSULTOR” sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos;
6. Por caso fortuito o fuerza mayor;
7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas;
8. Todo acto inmoral o delictuoso que “EL CONSULTOR” cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente;
9. Revelar o Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de “LA ZOLITUR”;
10. La inhabilidad, negligencia o Ineficiencia Manifiesta de “EL CONSULTOR” que haga imposible el cumplimiento del Contrato;
11. En el caso de rescisión del contrato, “LA ZOLITUR” le pagará a “EL CONSULTOR” por los servicios ejecutados a la fecha de rescisión. Por su parte, “EL CONSULTOR” entregará a “LA ZOLITUR” todos los informes totales o parciales, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este Contrato a la fecha de rescisión.

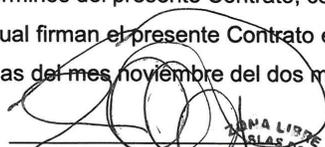
CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que, dado la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de las Leyes de Derecho Administrativo vigente y cualesquiera otras aplicables a raíz de la relación contractual enmarcada en el presente documento, en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que disponen estas Leyes y lo expresamente pactado en el mismo.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes harán todo lo posible para resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificara su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes.





CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento de este. En fe de lo Cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los doce (12) días del mes noviembre del dos mil veinticuatro (2024).


PAULA ROSARIO BONILLA MEZA
"LA ZOLITUR"


HENDERSON GABRIEL MURILLO
"EL CONTRATISTA"





1112

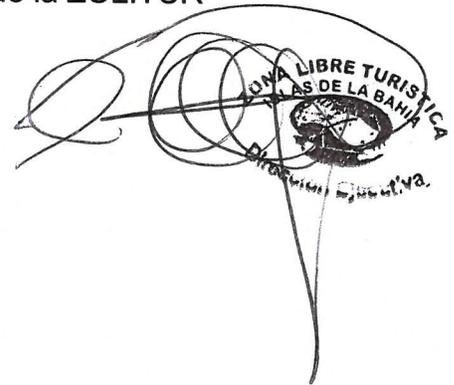
MEMORANDUM DE-256/2024

PARA: Karen Aguilar
Gerente Administrativo y Financiero de la ZOLITUR

DE: Paula Bonilla
Directora Ejecutiva de la ZOLITUR

ASUNTO: Autorización de compra

FECHA: 21 de noviembre del 2024

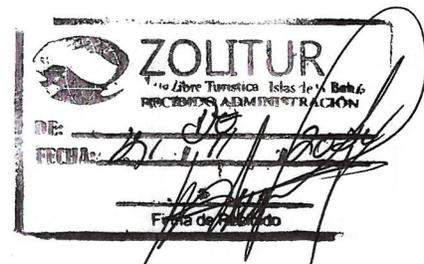


Para dar respuesta al memorándum GAF217/2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, mediante el cual solicita la autorización para realizar la reparación mecánica del vehículo Toyota Hilux GHA 0031 que después de diagnóstico de mecánica amerita realizarle cambio de Alternador, ajuste de frenos, Mantenimiento preventivo de la caja, transfer, diferenciales, reemplazo de espejo lateral derecho y mantenimiento del motor.

Por este medio se le **AUTORIZA** realizar los trámites legales y administrativos para la compra de producto a La Empresa Roatán Services & Equipment S de R.L. Presentó la mejor oferta por un monto (L.27, 023.52) "VEINTISIETE MIL VEINTITRÉS LEMPIRAS CON 52/100. Todo lo anterior con el propósito de dar cumplimiento con las compras programadas y aprobadas en el Presupuesto de 2024.

Agradezco de antemano la atención que le brinden al presente.

Atentamente.





MEMORANDUM GAF 217/2024

PARA: ABOG. PAULA BONILLA
 Directora Ejecutiva ZOLITUR

DE: LIC. KAREN AGUILAR
 Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Lo Descrito.



256
 21/11/24

FECHA: 14 de noviembre del 2024

Cumpliendo con nuestro Presupuesto 2024, Solicito de la Manera más cordial, la autorización para realizar la reparación mecánica del vehículo Toyota Hilux GHA 0031 que después de diagnóstico de mecánico amerita realizarle cambio de Alternador, ajuste de frenos, Mantenimiento preventivo de la caja de cambios, transfer, diferenciales, reemplazo de espejo lateral derecho y mantenimiento del Motor.

Después de haber realizado la respectivas cotizaciones, la Empresa Roatan Services & Equipment S de R.L. Presentó la oferta por un monto de L 27,023.52 "VEINTISIETE MIL VEINTITRES LEMPIRAS CON 52/100

11-00-00-01 DIRECCION Y COORDINACION DEL PROGRAMA

POA/PF0-PI0 N/A

ROATAN SERVICE & EQUIPMENT S. DE R.L.

Islas de La Bahia, Roatan, Plan Grande.

Telefono: 9991-5325 email: mgalindo_lingard@hotmail.com

R.T.N. 05019010330124

Por pago tardío posterior a 30 días, pagará el 3.5% de interes

Sujeto a pago del ISR

CAI: 25E2E3-57DAF1-6A25E0-53BE03-090639-C6

FACTURA

No. FACTURA 000-001-01-00112941

FECHA: 10/12/2024

Cliente: zofitur

R.T.N. 11019008138360

Dirección: zofitur

ORDEN COMPRA: Toyota Hilux

VENDEDOR: Andres Taller

CANT	UNIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO	DESC %	TOTAL	IMP
1		1501128343	Alternador Toyota	L8,645.15		L8,645.15	ISV
2		BPTYMR383RB	Espejo Toyota Hilux con luz	L3,003.80		L6,007.79	ISV
2		Mo HD G	80W90G 88KS93	L1,227.77		L2,455.54	ISV
4		3318	LIQUIMOLY LIMPIADOR	L257.77		L1,031.08	ISV
1		LUA LONA # 50	LUA Fandeli tela	L42.16		L42.16	ISV
1		MANO DE OBRA	Reparacion General	L5,317.00		L5,317.00	ISV

ORIGINAL
Roatan Service & Equipment
S. de R.L.

Importe Exo L.	0.00	Importe G. al 18% L.	0.00	Importe G. al 15% L.	L23,529.71	Descuentos L.	0.00
Importe Exo L.	0.00	ISV 18% L.	0.00	ISV 15% L.	L3,524.81	TOTAL L.	L27,023.52

son Veintisiete Mil Veintitres Lempiras 52/100

Fecha Limite Emision: 01/11/2025 Original Cliente
Rango AUTORIZADO: 000-001-01-00112001 - 000-001-01-00124000
No. Com. Exento: No. Com. Exonerado:

[Handwritten Signature]

FIRMA CLIENTE
M. Reg. 51/S.

CONDICION: CREDITO CONTADO

La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"
Carnet Exención:



ZOLITUR
Zona Libre Turística, Islas de la Bahía

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 11/2024

Nosotros, **PAULA ROSARIO BONILLA MEZA**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Ciencia Jurídicas y Sociales, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1964-00163, actuando en condición de Directora Ejecutiva de la **ZONA LIBRE TURISTICA DE ISLAS DE LA BAHIA** según Acuerdo Numero 003-2022, quien en lo sucesivo se denominará **"LA ZOLITUR"** por una parte y por la otra el ciudadano **MARIO GALINDO CRUZ**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio con numero de documento nacional de identificación No. 1807-1952-00597 y quien actúa como representante legal de la empresa **ROATAN SERVICE & EQUIPMENT S de R.L.** con Numero de RTN 05019010330124, y quien en lo sucesivo se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar, como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato de Servicios, el cual se registrará por las clausulas y estipulaciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"LA ZOLITUR"** por la naturaleza de los servicios que son necesarios adquirir para reparación mecánica de vehículo, **"LA ZOLITUR"** necesita contratar a **"EL CONTRATISTA"**.-**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete prestar a **"LA ZOLITUR"** los siguientes servicios: 1.) Cambio de repuestos de Toyota Hilux GHA 0031, siendo necesario los siguientes: a) 1 Alternador. b) 1 Espejo Lateral derecho c) 11 Cuartos de Aceite de Transmisión, Transfer y Diferenciales. d) 1Pliego de Lija 2.) Reparación mecánica Toyota Hilux GHA 0031 a) Reemplazar e Instalar Alternador b) Reemplazar aceite de transmisión, transfer y diferenciales c) Cambio de Aceite de Motor. d) Limpieza y Ajuste de Frenos, Siendo **"EL CONTRATISTA"** el único responsable ante **"LA ZOLITUR"** de brindar y cumplir a cabalidad los servicios y repuestos por la cual se le contrata. **CLAUSULA TERCERA: COSTO Y FORMAS DE PAGO:** ambas partes han convenido que el valor del servicio a contratar será por el total de VEINTISIETE MIL VEINTITRES LEMPIRAS CON 52/100 (L 27,023.52), los cuales son en concepto de: a) Tres Mil Quinientos Veinticuatro lempiras con 81/100 (L 3,524.81) por Impuesto Sobre venta en aplicación la Ley de Impuesto sobre Ventas y en cumpliendo con las Disposiciones Generales de Presupuestos de Ingresos y Egresos Vigentes al Año 2024. Siendo un total a recibir por **"EL CONTRATISTA"** de Veintitres Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Lempiras con 71/100 (L. 23,498.71) se entregara el pago una vez culminado el trabajo a satisfacción de **"LA ZOLITUR"** en el caso que sea necesario hacer un cambio o ampliación a los servicios contratados que no afecten el valor del presente contrato **"LA ZOLITUR"** hará todo lo posible para informar dichos cambio a **"EL CONTRATISTA"** con la mayor anticipación posible.- **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega será de 5 Días a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA QUINTA: GARANTIA:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a otorgar un plazo de Un mes como garantía en repuestos y 2 Meses de garantía con respecto a la Mano de Obra del trabajo realizado, quedando entendidos que las partes eléctricas no tienen garantía, comprometiéndose a realizar cualquier revisión en caso de que surgieran fallas producto del trabajo realizado.- **En caso de incumplimiento de los plazos determinados se le aplicara lo estipulado en el Artículo 113 de las disposiciones generales de presupuesto del año 2024: la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis**

por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo, además de la inscripción del proveedor en el libro de anotaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado ONCAE donde se sancionara con el periodo de un año de No ser contratado por cualquier institución de Gobierno. **CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION/TERMINACION:** Este Contrato podrá resolverse/ terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA ZOLITUR": 1. El mutuo consentimiento de las partes; 2. Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 3. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas del "EL CONTRATISTA"; 5. Cuando "EL CONTRATISTA" sea condenado por los Juzgados o Tribunales con privación de su libertad por comisión de delitos; 6. Por caso fortuito o fuerza mayor; 7. Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas; 8. Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios, cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 9. Revelar o Dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA ZOLITUR"; 10. La inhabilidad, negligencia o Ineficiencia Manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del Contrato; 11. En el caso de rescisión del contrato, "LA ZOLITUR" le pagará a "EL CONTRATISTA" por los servicios ejecutados a la fecha de rescisión. Por su parte, "EL CONTRATISTA" entregará a "LA ZOLITUR" todos los informes totales o parciales, así como cualquier otra información y documentación reunida o preparada durante la ejecución de este Contrato a la fecha de rescisión. **CLAUSULA SEPTIMA: LEYES APLICABLES:** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dado la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de las Leyes de Derecho Administrativo vigente y cualesquiera otras aplicables a raíz de la relación contractual enmarcada en el presente documento, en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que disponen estas Leyes y lo expresamente pactado en el mismo. **CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes harán todo lo posible para resolverlas en forma amistosa mediante consulta entre las partes, en caso de no lograrse un acuerdo, cualquiera de las partes notificara su intención de iniciar un procedimiento que conforme a las leyes de Honduras corresponda, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales competentes. **CLAUSULA NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).


PAULA ROSARIO BONILLA MEZA
"LA ZOLITUR"


MARIO GALINDO CRUZ
"EL CONTRATISTA"